

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1: Crease, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Deuda del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) y del Proceso de Liquidación y Transición, que tiene como objeto el monitoreo, la supervisión y el control de:

- a) La deuda consolidada del IOSFA, su origen, evolución y mecanismos de cancelación;
- b) El proceso de disolución y liquidación del IOSFA dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nro.88/2026
- c) La Creación y puesta en funcionamiento de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y de la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG)
- d) El traspaso de activos, pasivos y patrimonio del IOSFA a las nuevas entidades sucesoras
- e) Las obligaciones pendientes de las fuerzas de seguridad federales: Gendarmería y Prefectura Naval
- f) Las causas judiciales en trámite y las eventuales condenas que involucren al IOSFA, a sus ex directivos y/o a las nuevas obras sociales OSFA y OSFFESEG por hechos vinculados a la gestión financiera, prestacional y laboral del Instituto.

ARTICULO 2: La Comisión estará integrada por ocho (8) Diputados y por ocho (8) Senadores, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios, respetando la proporción de las representaciones políticas.

La Comisión se constituirá dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ley y elegirá seno un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario entre sus integrantes, siendo los demás miembros vocales.

ARTICULO 3: Son funciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Deuda del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) y del Proceso de Liquidación y Transición:

- a) Solicitar información periódica y detallada al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los Ministerios de Defensa, Seguridad, Economía y Salud, así como a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y a la Auditoría General de la Nación, sobre la situación financiera, institucional, prestacional y contractual del IOSFA en liquidación y de las nuevas obras sociales.
- b) Requerir informes sobre el cronograma de disolución y liquidación del IOSFA, detallando etapas, plazos y organismos responsables
- c) Exigir la realización de una auditoría financiera integral que determine deudas pendientes de pago del IOSFA, incluyendo prestamos, con detalles de montos, intereses adeudados y mecanismos de cancelación.
- d) Supervisar el traspaso del patrimonio, activos y pasivos del IOSFA a la OSFA y a la OSFFESEG.
- e) Evaluar el impacto de la deuda en la continuidad y calidad de las prestaciones de salud de los afiliados.
- f) Dictaminar anualmente sobre el estado de situación de la deuda y del proceso de transición, elevando un informe al Plenario de cada Cámara y a las Comisiones de Defensa Nacional respectivas.
- g) Convocar a las autoridades del Poder Ejecutivo, de los ministerios involucrados y de las nuevas obras sociales para que brinden explicaciones sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
- h) Proponer al Congreso las medidas legislativas que estime necesarias para garantizar el saneamiento financiero del sistema de salud de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
- i) Realizar el seguimiento y monitoreo de las causas judiciales en trámite ante la Justicia Nacional, Federal o Contencioso-Administrativa que tengan como parte demandante o demandada al IOSFA, sus ex

- j) directivos, ex funcionarios del Ministerio de Defensa, a la OSFA o a la OSFFESEG, por hechos vinculadas a : deudas con prestadores de salud, droguerías, laboratorios y proveedores, reclamos laborales, demanda de afiliados, ejecuciones fiscales, acciones de responsabilidad civil o penal, conflictos de competencias jurisdiccionales.
- k) Solicitar a la Procuración del Tesoro de la Nación y al Ministerio Publico Fiscal informes periódicos sobre el estado de los expedientes judiciales que involucren a las entidades mencionadas, así como eventuales condenas, embargos o sentencias firmes que afecten el patrimonio de las obras sociales.

ARTICULO 4: La Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Deuda del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y se Seguridad (IOSFA) y del Proceso de Liquidación y Transición funcionara con carácter permanente mientras subsista la deuda del IOSFA y hasta tanto se complete el proceso de liquidación y transición, con plazo máximo de cinco (5) anos a partir de la sanción de la presente ley.

ARTICULO 5 El Poder Ejecutivo Nacional , través de los Ministerios de Defensa, Seguridad, Economía y Salud y toda otra entidad u organismo público vinculado al IOSFA,OSFA y a la OSFFESEG , queda obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por la Comisión Bicameral en el plazo de quince (15) días hábiles , bajo apercibimiento de incurrir sus responsables en incumplimientos de sus deberes de funcionarios públicos.

ARTICULO 6: La Comisión Bicameral deberá emitir su primer informe dentro del ciento veinte (120) días de su constitución y luego informes semestrales hasta la finalización de su mandato.

ARTICULO 8 : El funcionamiento de la Comisión Bicameral se regirá por el reglamento interno que a tal efecto se dicte , y contara con los recursos humanos , técnicos y presupuestarios necesarios asignados por el Congreso de la Nación.

ARTICULO 9 : Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una comisión bicameral que realice el seguimiento y control integral de la deuda del extinto Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) y del proceso de liquidación y transición hacia las nuevas obras sociales (OSFA y OSFFESEG) dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/2026.

El IOSFA fue creado en el año 2013 mediante el Decreto N° 637, con el objetivo de garantizar la cobertura médico-asistencial y social del personal de las Fuerzas Armadas - Ejército Argentino, Armada Argentina y Fuerza Aérea Argentina- y de las fuerzas de seguridad federales -Gendarmería Nacional y Prefectura Naval-, unificando en una única estructura los esquemas preexistentes. Durante más de una década, esta obra social se constituyó en el pilar del sistema de salud de quienes tienen a su cargo la defensa de la soberanía y la seguridad interior de la Nación.

Sin embargo, en los últimos años el instituto sufrió un acelerado y gravísimo deterioro financiero. En la actualidad se habla de que el IOSFA presenta un déficit de aproximadamente 213.902.225.670 (pesos doscientos trece mil novecientos dos millones doscientos veinticinco mil seiscientos setenta), equivalentes a unos u\$s145 millones al tipo de cambio oficial.

El dato políticamente más sensible - y el que torna imperiosa la intervención del Congreso- es que más de la mitad de esa deuda, cerca del 65% del pasivo total, corresponde a obligaciones impagas por parte del Ministerio de Seguridad. Las contribuciones patronales pendientes de ambas fuerzas alcanzarían cerca de 140 mil millones de pesos. Mientras las Fuerzas Armadas intentan regularizar sus obligaciones durante el proceso de transición hacia la nueva OSFA, las fuerzas dependientes del Ministerio de Seguridad mantuvieron intacta una deuda por contribuciones patronales que arrastra antecedentes desde el año 2017.

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 88/2026 que dispuso la disolución del IOSFA y la creación de dos entidades autárquicas diferenciadas: la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA), bajo la órbita del Ministerio de Defensa, y la Obra Social de las Fuerzas Federales de Seguridad (OSFFESEG), dependiente

del Ministerio de Seguridad. La decisión, fundada en el "desequilibrio financiero de carácter persistente" y en la necesidad de garantizar coberturas "adecuadas, sostenibles y específicamente adaptadas", buscaba dar respuesta a una crisis que comprometía la atención de más de 600.000 afiliados en todo el país.

No obstante, el proceso de liquidación y transición quedó atrapado en un enfrentamiento presupuestario abierto entre los ministerios de Defensa y Seguridad. La Comisión Ad Hoc creada por el propio DNU 88/2026 para supervisar la liquidación del instituto, integrada por representantes de los ministerios de Defensa, Seguridad, Economía, Salud y de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), mantuvo cinco reuniones consecutivas sin lograr avances sustanciales. El diagnóstico fue siempre el mismo: la única posibilidad de reducir el pasivo consistía en que cada fuerza cancelara las obligaciones que mantenía con IOSFA. Pero el representante del Ministerio de Seguridad reiteró en cada encuentro y según se supo que la cartera no dispone de los recursos para afrontar esa deuda.

La comisión técnica agotó así su capacidad de negociación. La definición de quién debe hacerse cargo del pasivo - y con qué fondos - escaló hacia el Poder Ejecutivo Nacional y podría requerir una decisión directa del presidente Javier Milei en su rol de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Esta situación evidencia que el Poder Ejecutivo, por sí solo, no ha logrado - ni parece poder lograr- una solución que garantice la transparencia, la equidad interministerial y, sobre todo, la continuidad de las prestaciones de salud de los afiliados.

Detrás de las cifras hay personas. Más de 600.000 afiliados - militares en actividad, personal de las fuerzas de seguridad, retirados y sus grupos familiares- dependen de este sistema de salud. La crisis financiera del IOSFA ya se tradujo en serias dificultades operativas para garantizar servicios básicos de salud, con cortes de prestaciones en varios puntos del país y deudas de más de un año con prestadores, seis meses con colegios de farmacéuticos y bioquímicos, y atrasos superiores a tres meses con centros de salud locales.

En regiones como Punta Alta y Bahía Blanca, donde unas 42.000 familias dependen de la cobertura vinculada a la Armada Argentina, la falta de prestaciones ha empujado la demanda hacia los hospitales públicos, generando un colapso del sistema. Los afiliados enfrentan situaciones límite: Hay familias que venden bienes, sacan préstamos o hacen rifas para poder atenderse. La

La gravedad del cuadro llevó a que, incluso en casos de pacientes graves o con tratamientos complejos como son los oncológicos, la cobertura médica se vea afectada.

La obra social de las fuerzas armadas y de seguridad no es un organismo más del Estado. Es el sistema de salud de quienes arriesgan su vida por la Nación. No se trata de un privilegio, sino de una obligación del Estado para con su personal en actividad y sus veteranos. La falta de previsibilidad y el descontrol financiero no solo afectan un derecho fundamental como la salud, sino que impactan directamente en la moral y la dignidad de las fuerzas, con las consecuencias que ello tiene para la defensa y la seguridad nacional.

Frente a este escenario - una deuda millonaria, un conflicto interministerial irresuelto, mecanismos técnicos agotados y más de medio millón de beneficiarios en situación de incertidumbre-, el Congreso de la Nación no puede permanecer ajeno. El Poder Legislativo tiene la responsabilidad constitucional de ejercer el control sobre la administración del Estado. En este caso, dicho control se torna imperioso por varias razones:

1. La magnitud de los recursos involucrados: más de \$213.900 millones en juego, con impacto directo en las cuentas públicas y en la asignación de partidas presupuestarias de los ministerios de Defensa y Seguridad.
2. La parálisis del Poder Ejecutivo: la Comisión Ad Hoc, dependiente del propio Ejecutivo, demostró ser insuficiente para destrabar el conflicto. Se necesitan mecanismos con mayor independencia, capacidad de requerir información y, sobre todo, con facultades para dar publicidad y exigir responsabilidades.
3. El interés público comprometido: la continuidad de las prestaciones de salud de 600.000 personas no es una cuestión menor. El Estado debe garantizar que el traspaso de IOSFA a OSFA y OSFFESEG no se traduzca en un desamparo sanitario.
4. La necesidad de transparencia y rendición de cuentas: la deuda creció exponencialmente en un período breve y su origen y asignación de responsabilidades deben ser esclarecidos. Una comisión bicameral con facultades para requerir informes, convocar funcionarios y auditar el proceso es el instrumento idóneo para ello.

Paralelamente al pasivo financiero consolidado, el IOSFA enfrenta un frente

judicial de magnitud creciente. Los prestadores de salud, farmacias, laboratorios, colegios profesionales y ex trabajadores del instituto han recurrido a la Justicia para hacer valer sus créditos ante la falta de pago. Se suman las demandas de afiliados por prestaciones no cubiertas, las ejecuciones fiscales por parte de organismos recaudadores y, eventualmente, acciones de responsabilidad contra exfuncionarios por la gestión que derivó en el descalabro financiero.

Estas causas judiciales —cuyo monto y número exacto aún no han sido relevados de manera sistémica por el Poder Ejecutivo— representan un pasivo contingente que puede agravar aún más la situación financiera de las nuevas obras sociales OSFA y OSFFESEG. Una sentencia condenatoria, un embargo o una ejecución fiscal podrían comprometer los recursos necesarios para garantizar las prestaciones de salud de los afiliados.

Por ello, la comisión bicameral debe tener la facultad expresa de monitorear todas las causas judiciales que involucren al IOSFA, a sus ex directivos y a las nuevas entidades. Solo así el Congreso podrá dimensionar el riesgo legal, evaluar su impacto financiero y proponer mecanismos para evitar que los afiliados sigan pagando las consecuencias de una crisis institucional.

Por las razones expuestas, y en ejercicio de las facultades de control que la Constitución Nacional confiere al Honorable Congreso, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley. La creación de una comisión bicameral de seguimiento y control no es un gesto simbólico: es una herramienta institucional necesaria para garantizar que la liquidación del IOSFA y la transición hacia las nuevas obras sociales se realicen con transparencia, equidad y, sobre todo, sin que los afiliados - quienes han dado y dan su vida por la patria- paguen las consecuencias de una crisis que no generaron.

Agustina Propato